

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. NUL. ESCRITURA PÚBLICA 2019-00374

NOTIFICADO POR ESTADO No. 209 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

Como quiera que al revisar el expediente, se evidencia que no se ha hecho la vinculación de los herederos indeterminados del causante ARCENIO CORTÉS ESCOBAR (Q.E.P.D), requisito necesario en esta clase de procesos, pues así lo ha establecido la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Bogotá (*Auto del 12 de octubre de 2022, Proceso de Nulidad de Escritura Pública No. 2017-00015, M.P. IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL*), esta Juez dispone:

VINCULAR al proceso a los herederos indeterminados del causante, señor ARCENIO CORTÉS ESCOBAR (Q.E.P.D).

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte vinculada por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Emplácese a los herederos indeterminados del causante ARCENIO CORTÉS ESCOBAR (Q.E.P.D), en la forma indicada por los arts. 108 y 293 del C.G.P, para efectos de que dentro de los 15 días siguientes a la publicación del listado en el diario La República o El Nuevo Siglo (publicación que deberá hacerse el día domingo), comparezca al juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Téngase en cuenta para los efectos legales a que hay lugar, que el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2° del preanotado artículo, se suspende durante el término que tiene los aludidos demandados para comparecer.

De otro lado, se reconoce a la Dra. LAURA FERNANDA PATIÑO GONZÁLEZ como apoderada judicial sustituta de los señores CLAUDIA MARCELA CORTÉS MARTÍNEZ, IVÁN ARCESIO CORTÉS MARTÍNEZ, JULIO CESÁR CORTÉS MARTÍNEZ, LAURA MILENA CORTÉS MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES CORTÉS MARTÍNEZ, MARÍA YOLIMA CORTÉS MARTÍNEZ, MARTHA ALEJANDRA CORTÉS MARTÍNEZ Y OLINDA MARTÍNEZ ÁLVAREZ, en la forma, términos



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JPSL

y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01730080e3e536c43f1cb7b35e34518cc80d071efdb33a8fb15d21d7ca413b3d**

Documento generado en 09/12/2022 02:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>